



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

**RESOLUCIÓN No. (038) 2022
(22 de abril del 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE
IPIALES S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.939.269 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, el Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, de común acuerdo con el trabajador se dispuso el disfrute de ocho (08) días, quedando de esta forma pendiente siete (07) días





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

según lo dispuesto en la respectiva normatividad, los mismos que se dispone otorgar a la trabajadora mediante el presente acto administrativo.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal de la funcionaria, y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar los empleos de SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE del cual es titular.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al funcionario **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a ocho (08) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al funcionario **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veinticinco (25) de abril del año 2022 hasta el día cuatro (04) de mayo del año 2022, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día cinco de mayo del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.170.595.00)**, al funcionario **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2021000244** y **R.P. No. 2021000249** del 21 de abril de 2022.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 88.761,00)** correspondientes a los diez (10) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., a **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.039.272 de Ipiales (N) a partir del día del día veinticinco (25) de abril hasta el día cuatro (04) de mayo del año 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución a **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, para que en caso de aceptar el encargo procedan a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a el Profesional en Negocios Internacionales, **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**.

ARTÍCULO NOVENO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


GABRIELA GONZALEZ TERAN
Gerente (E) UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Gabriela Gonzalez Teran. – Gerente (E)



Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. la Administradora de Empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.039.272 expedida en Cali (V) con el objeto de tomar posesión como **Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día veinticinco (25) de abril de 2022 hasta el día cuatro (04) de mayo de 2022, mediante Resolución No. 038 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo a la posesionada se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar en curso de procesos de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

Gabriela Gonzalez T.
GABRIELA GONZALEZ TERAN
Gerente (E) UNIMOS S.A. E.S.P.

July Johanna Morillo Rendon
JULY JOHANNA MORILLO RENDON
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Gabriela Gonzalez Teran - Gerente
Con copia: Hoja de Vida JULY JOHANNA MORILLO RENDON.

